



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2012.

MIEMBROS ASISTENTES

D. Jesús Lasierra Asín (PSOE)
D^a. Reyes Martín Otín (PSOE)
D^a. Berta Fernández Pueyo (PSOE)
D. Rubén Villacampa Arilla (PSOE)
D. Jesús Lacasta Clemente (PSOE)
D. José Luis Lanaspá Santolaria (PSOE)
D^a. Elena Margelí de la Rosa (PSOE)
D. Pedro Grasa Rodríguez (PAR)
D^a. Ana Isabel Jal Allué (PAR)
D^a. M^a. Isabel Hernández Coronas (PAR)
D. Luis Alberto García Landa (PAR)
D. Gregorio Arpa Cajal (PP)
D^a. M^a. Victoria Castrillo Palacín (PP)
D. Javier Montuenga Ferrer (PP)
D. Ángel Ramón Visús Mainer (CHA)
D. Miguel Paradís Villacampa (IU)

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Jorge Pardo Pérez (PAR)

SECRETARIO GENERAL ACCTAL

D. Gonzalo Jiménez Yagüe

INTERVENTORA ACCTAL

D^a. Carmen Torralba Allué

En Sabiñánigo, a veintiséis de abril de dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros al margen citados.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por el Secretario el quórum necesario para que pueda comenzar, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública procediéndose al debate y aprobación en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2012.-

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar al acta de la sesión de fecha 28 de febrero de 2012.

Por parte del Portavoz del Partido Popular, Sr. Arpa, desea hacer constar en acta que en el Pleno de 28 de febrero de 2012, en el punto nº. 11, referido al acuerdo sobre compatibilidades del personal, solicitó se le facilitará la relación de los Decretos de Alcaldía donde se aprobaron los



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

repartos del complemento de productividad para los funcionarios afectados, y que pasados dos meses y todavía no se les han facilitado.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012.-

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar al acta de la sesión de fecha 28 de marzo de 2012.

ASUNTOS DICTAMINADOS

COMISION DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 29 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO MATADERO.

VISTA: La propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 29 reguladora de la Tasa por servicio de matadero.

VISTO: El informe de Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 29 reguladora de la Tasa por servicio de matadero, según el siguiente contenido:

- Se modifica el último párrafo del artículo 3.2 quedando como sigue:

Más de 10.000 Kg. con un 5%
Más de 20.000 Kg. con un 10%
Más de 30.000 Kg. con un 15%.
Más de 40.000 Kg. con un 20%.
Más de 50.000 Kg. con un 25%.

- Se añade un punto tercero al artículo 3, quedando como sigue:

Art.3.3. Tarifa grandes usuarios

Los usuarios que se comprometan al sacrificio de una cantidad superior a 60.000 kilos anuales de ganado lanar o cabrío tributarán a una tarifa de 0,38€/k. Dicha tarifa se prorrateará por partes iguales a razón de 1.900,00€/mes. En el supuesto de que en cómputo anual los kilos sacrificados sean inferiores a la cifra de 60.000 kilos, el usuario no tendrá derecho a devolución alguna. El exceso tributará a la tarifa de 0,38€/kilo, que se liquidará de una sola vez transcurrido el año del compromiso.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, exponer este acuerdo al público por plazo de 30 días hábiles, mediante publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como al superar el municipio de Sabiñánigo la población de 10.000 habitantes se publique igualmente el anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional, debiendo proceder a la publicación definitiva del mismo, así como al Texto Íntegro de la modificación de las Ordenanza.

CUARTO: La presente modificación entrará en vigor el día de la publicación íntegra de su texto en el Boletín oficial de la provincia de Huesca, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, D. José Miguel Paradis. Explica en nombre de IU que va a votar a favor, porque con esta propuesta, se va a intentar rentabilizar mas el matadero.

Interviene el Portavoz de Chunta Aragonésista, D. Angel Visús. Va a votar a favor. Señala que ve muy bien intentar rentabilizar el matadero y bajar el déficit de explotación que viene arrastrando. Espera que se cumplan las perspectivas para afianzar el mantenimiento del matadero, pero añade que hay un problema y es el acceso rodado al mismo.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Gregorio Arpa. En nombre de su Grupo se congratula de que el matadero se esté potenciando, que se estén descubriendo posibilidades que hasta ahora no se habían visto y que gracias a la apuesta de todas las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento, que han aportado ideas y propuestas, esté saliendo adelante. No obstante, explica que el PP se va a abstener, porque no les parece bien que si una empresa o un ganadero se compromete a sacrificar una serie de cabezas de ganado se le cobre una tarifa, pero si no llega a esa cantidad se le siga cobrando la misma. Su Grupo cree que la postura correcta sería una regularización a final de año. Entiende que la propuesta la hace así el equipo de gobierno para poder alcanzar sus objetivos de ingresos, para saber más o menos lo que va a recaudar durante un año y los costes que va a tener.

Interviene el Portavoz del Partido Aragonés, D. Pedro Grasa. Explica que su Grupo se va a abstener. En la Comisión Informativa votaron a favor ante las cifras que se presentaron y ante esa iniciativa que incentiva el sacrificio de animales en el matadero y porque entre todos se ha estado trabajando y aportando ideas que tienen que ir más allá, como hacer alguna sala de despiece y crear alguna infraestructura que le de valor añadido al matadero. Con la tasa se intentan cubrir los costes del servicio. Hemos de tener en cuenta que si a los kilos que se están sacrificando en este momento si se añaden 60.000 kilos de matanza más al año, es de suponer que habrá unos costes añadidos de personal o de inversiones para optimizar el proceso de mataría. El Partido Aragonés entiende que hay que incentivar la prestación de los servicios en el matadero con bonificaciones. Considera que es acertado que el que mas sacrifica tenga unos costes por kilo mas baratos, pero no le parece la fórmula más aconsejable la de la propuesta del equipo de



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

gobierno, por eso el voto del PAR será de abstención. Con la actual propuesta de modificación de la Ordenanza, si una empresa se compromete a sacrificar 60.000 kg de matacía/año salen a 0,38 €/kilo, lo que supone 22.800 €/año, independientemente de que al final los sacrifique o no. Por el contrario, a una empresa que quisiera sacrificar 45.000 kgr. le sale a 0,75€/kgr, aplicándole el coeficiente de bonificación de un 20% prevista actualmente en la Ordenanza le supone 24.000 €/año. La empresa que se comprometió a sacrificar 60.000€, aunque solo sacrifique realmente 40.000 kg. se estaría ahorrando 1.200 € con respecto a otra que también ha sacrificado 40.000 kg pero no se ha comprometido a nada. En el caso de que fueran 50.000 kg los realmente sacrificados por la empresa que se comprometió a sacrificar 60.000, también pagaría 22.800. Se estaría ahorrando 5.325€ con respecto al caso en que se le hubiese aplicado la tasa por sacrificar 50.000, que sería de 0,75€/kg con una bonificación del 25%, es decir 28.125 €.

El Grupo Municipal del Partido Aragonés está de acuerdo en que hay que bonificar pero no les parece justo el escalado propuesto por el equipo de gobierno. Creen que se podría haber hecho de otra manera e invita al equipo de gobierno a seguir estudiando el tema y poder hacer alguna modificación un poco más ajustada para no crear ningún agravio comparativo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde. Agradece las palabras de los Grupos Políticos en cuanto al trabajo realizado para potenciar el matadero. Se trae al Pleno esta propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal porque ha habido conversaciones con grandes ganaderos de ganado lanar y cabrio y lo que se persigue es reducir el déficit de explotación del matadero.

Contestando al Portavoz del PAR, en cuanto los costes de personal, no va a haber ninguna modificación. Los trabajadores son cuatro, uno de ellos cuando es necesario va a la brigada de obras y en los cálculos de gasto del matadero se computa solo el tiempo que está trabajando allí, además para los momentos de mayor matanza hay otro trabajador de la brigada de obras, que es que va al matadero cuando es necesario. En relación con la propuesta de los 60.000 kg., el número de cabezas que se crían en la zona de Jacetania y Alto Gállego entre lanar y cabrio son entre 130 y 140 mil. Se están sacrificando en el matadero 8.800 y lo que se pretende es que de ese ganado lanar y cabrio que se está criando en la zona, se pueda sacrificar más en Sabiñánigo. No se está hablando de algo para hacer rentable una industria, sino que es un servicio que se está prestando. Estamos ante una tasa por un servicio que se está dando y lo que se persigue es evitar déficit de servicio. Se sabe que hay grandes empresas que sacrifican en varios mataderos a unos precios similares a los de la modificación de la Ordenanza propuesta por el equipo de gobierno. Se pretende que el ganado que se cría aquí, que se sacrifique aquí. Ya en el año 2007 con el mismo personal y la misma estructura del matadero se sacrificaron 294.412 kg. y en el año 2011, 239.688. Es decir, hay capacidad suficiente para sacrificar con el mismo personal estos 60.000 kilos más y esa es la razón por la cual se trae esa propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal, conociendo todos los datos de lo que se viene sacrificando regularmente en Sabiñánigo. De los que sacrifican actualmente, el que más sacrifica es por un total de 46.000 kg, de los cuales 13.400 kg son de ganado lanar. Se está hablando atraer a un gran usuario que nos garantice la continuidad del matadero. La manera de captarlo es dar los mismos precios que hay en otros mataderos que serían "competencia" del nuestro. El Equipo de Gobierno ha traído una propuesta que le gustaría que apoyaran todos los grupos políticos para dar continuidad al matadero. Además como saben todos los grupos políticos se está trabajando con otros grandes comercializadores de carne de lanar y cabrio para sacrificar aquí y habrá que decirles que se les cobrará lo mismo que en otros sitios. Por otro lado se esta trabajando con ADECUARA para una marca territorial y para



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

potenciar los circuitos cortos de comercialización en las Comarcas de la Jacetania y Alto Gállego. Con el paso que se pretende dar de consolidación del matadero puede llevarnos mas allá y convertirlo en una industria que genere más empleo, de hecho ADECUARA ya se ha comprometido a buscar fórmulas de salas de despiece para darle mas valor añadido a la carne que se sacrifica y garantizar la continuidad del matadero. Por todo ello pide a los grupos políticos que recapaciten y que apoyen esta propuesta, que no perjudica a nadie, sino que beneficia a los ganaderos y carniceros de la zona y a la continuidad del matadero.

Ante las peticiones de palabra de los distintos portavoces, se abre un segundo turno de intervenciones. Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular D. Gregorio Arpa, que entiende que todos estamos de acuerdo en apoyar el que grandes productores vengan a sacrificar aquí y en que hay que potenciar el matadero, pero en cuanto al cobro de la tasa a su Grupo no lo parece que está bien planteada por el equipo de gobierno.

Interviene el Portavoz del Partido Aragonés, D. Pedro Grasa, dice que como todos, el Grupo Municipal del Partido Aragonés también quiere reducir el déficit de explotación del matadero, pero entiende que se puede hacer un ajuste más adecuado de las tasas. En cuanto al personal, dice que el coste de ese trabajador que se comparte con la brigada de obras, ahora tendrá que ir al 100% al servicio de matadero. Añade que tampoco consideran justo que se el Sr. Alcalde interprete que los Grupos que no vamos a apoyar la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal tal y como se presenta, es porque concebimos el matadero como un servicio para ganar dinero. El Partido Aragonés no lo concibe así y cree que tampoco ningún otro Grupo contrario a la propuesta del equipo de gobierno. Todos estamos de acuerdo en que hay que potenciar el matadero. El Partido Aragonés ha hecho muchas aportaciones en el sentido de que a partir del sacrificio de ganado que se hace en el matadero se puedan generar mas actividades económicas, buscando naves para despiece, empresas privadas que puede acudir a subvenciones a través de ADECUARA, etc. Le pide al Sr. Alcalde que sea él, el que reconsidere la propuesta de modificación de Ordenanza y haga las cosas de otra manera, dejando el asunto sobre la Mesa para posteriormente estudiar entre todos otra propuesta y se apruebe en un posterior pleno extraordinario.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, dice que lo único que ha pedido en su intervención a los Grupos es que recapaciten y voten a favor de la propuesta. El equipo de gobierno propone una modificación en una tarifa de la Ordenanza Fiscal. Por supuesto que el equipo de gobierno debe escuchar las propuestas de los grupos políticos, pero hasta ahora, en el acta de la Comisión Informativa no figura ninguna otra propuesta mas que la que hizo el equipo de gobierno. Estamos trabajando por el matadero y estamos hablando de una propuesta de modificación de la ordenanza fiscal, con la cual algunos grupos municipales no están de acuerdo, pero tampoco han dicho cual es su propuesta. Si tienen alguna les invita a que la traigan para su estudio y debate como corresponda.

Sometida a votación la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 29 reguladora de la Tasa por Servicio de Matadero, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (PSOE, IU, CHA)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 7 (PP, PAR)



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR USOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

VISTA: La propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la Tasa por usos de piscinas en instalaciones deportivas municipales.

VISTO: El informe de Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el artículo 3.2 de la misma que quedaría redactado como sigue: La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

ALQUILERES NO ABONADOS POR HORA DE USO

POLIDEPORTIVO PTE SARDAS Y POLIDEPORTIVO PZA CONSTITUCIÓN EN VERANO UTILIZADO POR GRUPOS DE CAMPUS, CONCENTRACIONES DEPORTIVAS, COLONIAS, ETC.

Actividades de 1-2 días de duración: Tarifa general de alquiler no abonados por hora de uso.

Actividades de 3 a 6 días de duración.....10,00 euros

Actividades de más de 6 días de duración9,00 euros

CAMPO MUNICIPAL J. ASCASO Y CAMPO DE FÚTBOL ZONA DEPORTIVA LA CORONA EN VERANO UTILIZADO POR GRUPOS DE CAMPUS, CONCENTRACIONES DEPORTIVAS, COLONIAS, ETC.

Actividades de 1-2 días de duración: Tarifa general de alquiler no abonados por hora de uso.

Actividades de 3 a 6 días de duración.....10,00 euros

Actividades de más de 6 días de duración9,00 euros

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de 30 días hábiles, mediante publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como al superar el municipio de Sabiñánigo la población de 10.000 habitantes se publique igualmente el anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional, debiendo proceder a la publicación definitiva del mismo, así como al Texto Íntegro de la Modificación de las Ordenanzas.

CUARTO: La presente modificación entrará en vigor el día de la publicación íntegra de su texto en el Boletín oficial de la provincia de Huesca, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra D. Miguel Paradis, Portavoz de Izquierda Unida. Manifiesta que va a votar a favor porque con ello se equiparan ambos Polideportivos y piscinas en cuanto a la celebración de campus deportivos y colonias.

Interviene D. Gregorio Arpa, Portavoz del Partido Popular, para decir que su grupo va a votar a favor.

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los asistentes.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 42 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.

VISTA: La propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 42 reguladora de la Tasa por prestación de servicios en la escuela municipal de educación infantil.

VISTO: El informe de Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se modifica el artículo 6 que queda como sigue:

Artículo 6º.- Los servicios que presta la Escuela, en horario de 8h a 19 horas, son los siguientes:

HORARIO ESCOLAR (MODALIDAD ÚNICA)

HORARIO ESCOLAR De 9,30h a 12,30h y de 15h a 17 h

PERIODOS ASISTENCIALES DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

PERIODO ASISTENCIAL 1	De 8,00 h a 9,30 h
PERIODO ASISTENCIAL 2	De 17,00 h a 19,00 h
COMEDOR ESCOLAR	De 12,30h a 15 h

Los servicios de periodos asistenciales, se prestarán siempre y cuando haya un número de 4 niños/as que permanezcan en el centro en esa franja horaria.

Se podrán contratar los periodos asistenciales 1 y 2 de forma conjunta o por separado y existirá la posibilidad de utilizar uno u otro en semanas alternas.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

1. Servicio extraordinario de atención en horario de comida, de 12,30 a 15 horas, para los no inscritos en el comedor escolar.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

2. Ampliación del periodo de permanencia en el centro de forma puntual a lo largo del curso para ampliación de franja horaria en uno u otro periodo asistencial.

SEGUNDO: Se modifica el artículo 7 estableciendo el importe de la matrícula en 100,00€, tanto para todo el curso, como para los meses de julio y agosto.

TERCERO.- Se modifica el artículo 8 que queda como sigue:

Artículo 8.- Las cuotas exigibles por esta tasa serán las que resulten de aplicar en la forma prevista para cada caso, las tarifas siguientes:

Periodo de adaptación..... 50 euros

ALUMNOS DE 2 AÑOS

HORARIO ESCOLAR	70€/MES
COMEDOR ESCOLAR	35€/MES
1 PERIODO ASISTENCIAL	25€/MES
2 PERIODOS ASISTENCIALES	50€/MES

ALUMNOS DE 1 AÑO

HORARIO ESCOLAR	100€/MES
COMEDOR ESCOLAR	35€/MES
1 PERIODO ASISTENCIAL	25€/MES
2 PERIODOS ASISTENCIALES	50€/MES

BEBÉS

HORARIO ESCOLAR	150€/MES
COMEDOR ESCOLAR	35€/MES
1 PERIODO ASISTENCIAL	25€/MES
2 PERIODOS ASISTENCIALES	50€/MES

Servicios EXTRAORDINARIOS:

Punto 1. Atención excepcional en hora de comida 7 EUROS POR DIA

Punto 2. Cada hora o fracción de atención excepcional durante los periodos asistenciales.
3 EURO/hora

REGIMEN ESPECIAL

Horario	Bebés	1 Año	2 ó más años
8-15 h	280 €	230 €	200 €
9-13 h	180 €	135 €	125 €

Bonos quincenales

8-15 h	180 €	150 €	140 €
--------	-------	-------	-------



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

9-13 h	105 €	95 €	80 €
Bonos semanales			
8-15 h	108 €	90 €	84 €
9-13 h	63 €	57 €	48 €
Días sueltos			
8-15 h	21 €	18 €	17 €
9-13 h	12 €	10 €	9 €

El servicio de comedor tendrá una tasa independiente de 35,00€, 17,50€, 9,00€ y 7,00€ respectivamente, para aquellos usuarios de la jornada de 9-13 horas.

TERCERO.- Se modifica el artículo 9. Añadiendo al mismo lo siguiente:

Estas bonificaciones no serán acumulables entre sí.

Las bonificaciones se concederán previa solicitud del sujeto pasivo y producirán sus efectos a partir del mes siguiente a la fecha de concesión y se mantendrán como máximo mientras subsista el supuesto de hecho que dio lugar a su concesión.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de 30 días hábiles, mediante publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como al superar el municipio de Sabiñánigo la población de 10.000 habitantes se publique igualmente el anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

QUINTO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional, debiendo proceder a la publicación definitiva del mismo, así como al Texto Íntegro de la Modificación de las Ordenanzas.

SEXTO: La presente modificación entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín oficial de la provincia de Huesca, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, D. José Miguel Paradis. Va a votar a favor y considera lamentable el Gobierno de Aragón recorte en los pilares básicos del estado de bienestar, como son la educación y la sanidad y como consecuencia de ello el Ayuntamiento tenga modificar su aportación, aportando 13.000 € mas de lo previsto y los usuarios 6.000 €mas.

Interviene el Portavoz de CHA, D. Angel Visús. Va a votar a favor. Considera que la modificación de esta tasa viene como consecuencia del recorte del Gobierno de Aragón. Dentro del AMPA de la Escuela Infantil Cardelina se ha comentado y los padres han llegado a la conclusión que para seguir con el servicio hay que aceptar este incremento de las tasas. Chunta



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Aragonesista apuesta por la educación pública y por intentar mantener la escuela infantil Cardelina.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Gregorio Arpa. El PP va a votar a favor, porque ha habido un acuerdo entre padres y Ayuntamiento para que la Escuela Infantil siga en funcionamiento y poder adoptarse a la realidad actual.

Toma la palabra D. Pedro Grasa, Portavoz del PAR. Su Grupo va a votar a favor, pero quiere aclarar que espera que sea cierto que los padres están de acuerdo con la propuesta de modificación de la tasa presentada por el equipo de gobierno, ya que ellos no han estado presentes en esas reuniones que se han mantenido entre representantes del Ayuntamiento y el APA.

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los asistentes.

6.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS INCLUIDAS DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL “GRUPO BILBAO”, 1ª FASE DE SABIÑÁNIGO.

Vista la propuesta de Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro del Área de Rehabilitación Integral en Sabiñánigo (1ª fase).

Visto lo dispuesto en las bases de Ejecución del Presupuesto 2012 en cuanto al procedimiento de concesión de subvenciones por este Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases relativas a la concesión de subvenciones por actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro del Área de Rehabilitación Integral en Sabiñánigo 1ª fase, periodo 2012-2013, con el siguiente contenido:

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, establece dentro de sus objetivos reforzar la actividad de rehabilitación y mejora del parque de viviendas ya construido, singularmente en aquellas zonas que presentan mayores elementos de debilidad, como son los centros históricos, los barrios y centros degradados o con edificios afectados por problemas estructurales, los núcleos de población en el medio rural, y contribuir, con las demás administraciones, a la erradicación de la infravivienda y el chabolismo.

Con el fin de garantizar que la atención pormenorizada a los ciudadanos en su relación con el acceso o la rehabilitación de sus viviendas se haga extensiva a todos los rincones del territorio, se propone el establecimiento de oficinas o ventanillas de información y ayuda en la gestión, coordinada por la Comunidad Autónoma.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

En su Título II, capítulo III, Sección 1ª regula el Programa de Áreas de Rehabilitación Integral de conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y municipios rurales (ARIS).

El programa de Área de Rehabilitación Integral recoge las condiciones básicas para obtener financiación del Plan en las actuaciones de mejora de tejidos residenciales en el medio urbano y rural, recuperando funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y municipios rurales, que precisen la rehabilitación de sus edificios y viviendas, la superación de situaciones de infravivienda, y de intervenciones de urbanización o reurbanización de sus espacios públicos, estableciéndose como condición general, entre otras, su declaración por las Comunidades Autónomas. (Artículo 46 del R.D. 2066/2008)

La financiación del Área de Rehabilitación Integral de Sabiñanigo, fue establecida por la Comunidad Autónoma de Aragón mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el día 10 de mayo de 2011.

La declaración de la delimitación propuesta como Área de Rehabilitación Integral de Sabiñanigo se realiza por Orden de 17 de junio de 2011 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

En este marco normativo y en virtud de las competencias en materia de vivienda que le otorga el Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón), la Comunidad Autónoma de Aragón aprueba el Decreto 60/2009, de 14 de abril, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, que establece un marco general de aplicación y define las ayudas complementarias de la Diputación General de Aragón, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida.

Al objeto de establecer las normas procedimentales para llevar a cabo la tramitación y resolución administrativa de expedientes que se instruyan para la consecución de los objetivos contemplados en el marco normativo y financiero previsto para el periodo 2009-2012 se dictó la Orden de 28 de mayo de 2009, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por que se regulan los procedimientos de tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, del Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012.

El objeto del Decreto 60/2009 es la regulación del Plan aragonés 2009-2012 para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación, como instrumento para impulsar las políticas públicas de vivienda y suelo y la consecución del objetivo constitucional consistente en facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos que residen en Aragón, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida.

Se entenderán como áreas de rehabilitación los tejidos residenciales en el medio urbano y rural en los que se desarrollen actuaciones que supongan la superación de las situaciones de infravivienda, la recuperación funcional de centros urbanos, barrios degradados, conjuntos históricos y municipios rurales que precisen la rehabilitación de sus edificios y viviendas, y de intervenciones de urbanización o reurbanización de sus espacios de uso público, así declarados



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

por la Comunidad Autónoma, y acogidos a las ayudas económicas correspondientes mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, con la participación del Ayuntamiento correspondiente.

Las ayudas a la financiación de las actuaciones protegidas en ARIS consistirán en préstamos convenidos, sin subsidiación, y subvenciones, destinadas a los promotores de estas actuaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 apartado 2º a) del Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, se podrán obtener las siguientes subvenciones:

- a) Rehabilitación de vivienda para adecuación de habitabilidad y la superación de las situaciones de infravivienda, una subvención en cuantía correspondiente al 60 por ciento del presupuesto protegido, con límite absoluto de 5.000 Euros. Dicho límite absoluto podrá elevarse a 7.000 Euros en el supuesto de que los ingresos familiares del solicitante no excedan de 2,5 veces el IPREM, y no se trate de un promotor único del edificio; salvo que se trate de un edificio de una sola vivienda que se destine a residencia habitual y permanente del solicitante.*
- b) En rehabilitación de edificio, una subvención por un importe máximo del 60 por ciento del presupuesto de la obra de edificio objeto o consecuencia de la rehabilitación, con una cuantía máxima por vivienda o local, que no supere los 11.000 euros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y el artículo 54 del Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, el 10 de mayo de 2011 se celebra el Acuerdo de la Comisión Bilateral relativa al Área de Rehabilitación Integral de Sabiñánigo (Huesca) 1ª Fase, periodo 2011, en la Comunidad Autónoma de Aragón, con la finalidad de acordar la financiación de las actuaciones en dicha área, al objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento, en su caso, de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética de los edificios .

En el Área de Rehabilitación, se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del ámbito considerado. Este ámbito está compuesto por cinco bloques de viviendas sociales denominados “grupo Bilbao”, siendo susceptibles de rehabilitación 100 viviendas, si bien para el periodo 2012-2013 se tienen previsto intervenir en uno de los edificios, es decir se actuará en 20 viviendas. Se ejecutarán obras de recuperación de elementos estructurales de los edificios, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habilitación de las viviendas.

El Ayuntamiento de Sabiñánigo, de acuerdo con la Comisión Bilateral del 10 de mayo de 2011, aprueba las presentes Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a la rehabilitación en el Área de Rehabilitación Integral de Sabiñánigo (Huesca) 1ª fase, periodo 2011:

Artículo 1.- Objeto



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Estas Bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones en el periodo 2012-2013 para el Área de Rehabilitación Integral de Sabiñanigo (Huesca) 1ª fase, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Bilateral relativa al Área de Rehabilitación Integral en Sabiñanigo (Huesca) 1ª fase, en la Comunidad Autónoma de Aragón, Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- *Ámbito de aplicación.*

A los efectos de estas Bases tendrán la consideración de actuaciones protegidas, la rehabilitación de edificios y viviendas en el Área de Rehabilitación Integral de Sabiñanigo (Huesca) 1ª fase.

Las subvenciones serán aplicables en el ámbito declarado como Área de Rehabilitación Integral de Sabiñanigo (Huesca) 1ª fase, que se adjuntará como Anexo I de las presentes Bases.

De conformidad con la Memoria-Programa elaborada para la celebración del Acuerdo de la Comisión Bilateral, el área viene delimitada por las calles del municipio de Sabiñanigo, que, iniciando su descripción desde la esquina Noroeste del Área y siguiendo una rotación de sentido horario, son las siguientes:

- *Calle Coli Escalona*
- *Calle Luis Buñuel*
- *Calle Collarada*
- *Plaza Justicia Aragón*

El área delimitada anteriormente se compone de los siguientes portales.

- *Calle Luis Buñuel 4, 6, 8, 10 y 12*

De los portales expresados quedarán excluidos del ámbito de aplicación de subvenciones aquellos inmuebles que estén fuera de ordenación conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñanigo vigente.

Artículo 3.- *Concepto de área de rehabilitación integral (ARI).*

Área de rehabilitación integral (ARI) es el tejido residencial en el medio urbano y rural en el que se desarrollen actuaciones que supongan la superación de las situaciones de infravivienda, la recuperación funcional de centros urbanos, barrios degradados, conjuntos históricos y municipios rurales que precisen la rehabilitación de sus edificios y viviendas, y de intervenciones de urbanización o reurbanización de sus espacios de uso público.

Artículo 4.- *Condiciones generales de las actuaciones de rehabilitación.*

Las actuaciones protegidas de rehabilitación deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) *Ajustarse a la normativa urbanística aplicable, así como a las disposiciones sobre eliminación de barreras y promoción de accesibilidad.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

b) *Las obras no se habrán iniciado con anterioridad a la visita técnica oficial. No obstante, podrán calificarse aquellas actuaciones cuyas obras se hayan iniciado una vez solicitada la calificación inicial, en caso de urgencia grave declarada antes del inicio de las obras por el Servicio Provincial competente en materia de vivienda, de oficio o a petición del interesado.*

c) *Las obras contempladas en las actuaciones dispondrán de la preceptiva licencia municipal de obras.*

d) *Las soluciones empleadas en la rehabilitación obedecerán a criterios de coherencia técnica, economía y eficiencia así como soluciones constructivas, tipológicas y formales coherentes a las características arquitectónicas del edificio y su entorno; no se protegerán las obras de mantenimiento ordinario de la vivienda ni del edificio ni las que encarezcan innecesariamente el presupuesto de las actuaciones.*

e) *Preservar el uso residencial de las viviendas y edificios objeto de la actuación.*

f) *Asegurar la diversidad social y de usos y el realojamiento, en su caso, de la población residente conforme a la normativa vigente.*

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión Bilateral relativa al Área de Rehabilitación Integral de Área de Rehabilitación Integral de Sabiñanigo (Huesca) 1ª fase, de fecha 10 de mayo de 2011, la Comunidad Autónoma, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 48 apartado,3 y 46 apartado 1º c) del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, exime a los promotores de las actuaciones de rehabilitación en dicha Área de las limitaciones relativas a metros cuadrados computables a los efectos del cálculo del presupuesto protegido, niveles de ingresos de los solicitantes y antigüedad mínima del edificio, para su calificación de actuación protegible y acceso a la financiación establecida.

Artículo 5.- Objeto de las actuaciones.

1. En las áreas de rehabilitación integral (ARI) podrán ser protegidas las siguientes operaciones de rehabilitación de edificios y viviendas:

a) *En elementos privativos del edificio -viviendas-, las obras de mejora de la habitabilidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia energética, definidas en el artículo 49.*

b) *En elementos comunes del edificio las obras de mejora de la seguridad, estanqueidad, accesibilidad y eficiencia energética, definidas en el artículo 51.*

Artículo 6.- Actuaciones protegidas en viviendas

Se consideran actuaciones protegidas en elementos privativos (viviendas), a efectos de su financiación, las siguientes:

a) *Las que proporcionen condiciones mínimas respecto a su superficie útil y programa, distribución interior, instalaciones de agua, saneamiento, electricidad, gas y*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

calefacción, servicios higiénicos e instalaciones de cocina, ventilación, iluminación natural y aireación.

- b) Las que tengan por objeto la reducción del consumo energético y la mejora de las condiciones acústicas de la vivienda, entendiéndose por éstas las que supongan la adaptación de los elementos que conforman los cerramientos de una vivienda a los parámetros que exigen las respectivas normativas vigentes.*
- c) Las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas, electricidad, protección contra incendios o saneamiento.*
- d) Las que tengan por finalidad la accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y en concreto las obras de adaptación de las viviendas a las necesidades de las personas con discapacidad o de personas mayores de 65 años, o aquellas otras que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas de conformidad con la normativa vigente.*

Artículo 7. Actuaciones protegidas de rehabilitación de edificios.

1. Los edificios de una o varias viviendas deberán tener, al menos, un 50 por ciento de su superficie útil existente o resultante de las obras destinada al uso de vivienda.

2. Se entenderán por obras de rehabilitación de edificios las obras de mejora de la seguridad, estanqueidad, accesibilidad y eficiencia energética en los elementos comunes del edificio, y en concreto las siguientes:

- a) La adecuación estructural, considerando como tal las obras que proporcionen al edificio condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad, resistencia, firmeza y solidez.*
- b) La adecuación funcional, entendiéndose como tal la realización de obras que proporcionen al edificio condiciones suficientes respecto a los accesos, estanqueidad frente a la lluvia y humedad, incluyendo la adecuación de cubiertas con o sin intervención sobre los elementos estructurales de las mismas, así como la adaptación a la normativa vigente en materia de redes generales de agua, gas, electricidad y saneamiento, infraestructuras comunes de telecomunicaciones, servicios generales, protección contra incendios y seguridad frente a accidentes y siniestros. También se incluyen las actuaciones que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas de conformidad la legislación vigente.*

Se consideran, asimismo, obras para la adecuación funcional de los edificios las que tengan por objeto la reducción del consumo energético y la mejora de las condiciones acústicas de los edificios, entendiéndose por éstas las que supongan la adaptación de los elementos rehabilitados a los parámetros que exigen las respectivas normativas vigentes.

Artículo 8.- Condiciones generales que deben cumplir los promotores.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

1. Podrán ser promotores de actuaciones de rehabilitación, en los supuestos y condiciones establecidos en cada caso, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean propietarios de las viviendas, usufructuarios vitalicios o arrendatarios de las mismas, siempre que cuenten con el consentimiento del propietario, o de las comunidades de propietarios en la rehabilitación de edificios.

2. Los promotores deberán dedicar las viviendas objeto de la actuación, durante un plazo mínimo de diez años desde la calificación definitiva, a residencia habitual y permanente.

3. Los beneficiarios, promotores para uso propio o arrendamiento, no pueden haber obtenido previamente ayudas financieras para rehabilitación de viviendas o edificio por el mismo concepto, al amparo de planes estatales o autonómicos de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud actual de la misma. Se entenderá que se han obtenido ayudas financieras a la vivienda, a los efectos de este Decreto, cuando se haya formalizado el préstamo convenido o se haya expedido la resolución administrativa reconociendo el derecho a una subvención estatal o autonómica.

Artículo 9.- Concepto de presupuesto protegido.

1. Se considera presupuesto protegido de las actuaciones de rehabilitación, con las limitaciones que se establecen en el apartado siguiente, el coste real de aquéllas determinado por el precio total del contrato de ejecución de obra, los honorarios facultativos y de gestión y los tributos satisfechos por razón de las actuaciones.

2. El importe máximo total de la ayuda para rehabilitación estructural o funcional de edificio que podrá percibir el promotor será el resultante de multiplicar el número de viviendas existentes o resultantes de la rehabilitación del edificio por el importe correspondiente a cada una de ellas, incluyendo los locales que participen en los costes de ejecución, con los límites establecidos en cada caso.

Artículo 10.- Presupuesto municipal

La cantidad global máxima prevista a aportar por el Ayuntamiento de Sabiñánigo y establecida en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 10 de mayo de 2011, se distribuye en dos anualidades 2012 y 2013, siendo esta:

Anualidad	Aportación Ayuntamiento de Sabiñánigo
Año 2012	48.000,00 €
Año 2013	72.000,00 €
Total	120.000,00 €

Esta inversión incluye los conceptos de rehabilitación de edificios y viviendas.

La aportación del Ayuntamiento de Sabiñánigo para la concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida presupuestaria 1520-78001. El otorgamiento de las subvenciones estará condicionado a la existencia de crédito presupuestario.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Artículo 11.- Financiación

La subvención tendrá un importe máximo del 30 % del presupuesto protegido con una cuantía máxima por vivienda en rehabilitación de edificio de 4.200,00 € y en rehabilitación de vivienda de 1.800,00 €.

Artículo 12.- Tramitación de expedientes de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios y viviendas.

Las solicitudes y los requisitos para disponer de la condición de beneficiario se atenderán a lo dispuesto en los arts. 6 y 55 y concordantes del Decreto 60/2009 del 14 de abril y en la Orden de 28 de mayo de 2009, de tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas en el plan aragonés 2009-2012.

Los expedientes de rehabilitación de edificios y viviendas se gestionaran y tramitaran desde la Oficina de Coordinación y Gestión Técnico (OCGT) del Área de Rehabilitación Integral de Sabiñanigo (Huesca) 1ª fase, de acuerdo con las normas señaladas en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento de Sabiñanigo admitirá como válidos los documentos originales presentados por el solicitante en las Oficinas del Gobierno de Aragón, sin que sea necesario duplicar la documentación aportada. La documentación original permanecerá en las dependencias de la O.C.G.T del ARI de Sabiñanigo, estando a disposición del personal responsable de las tres administraciones (Ayto. de Sabiñanigo, Ministerio de Fomento y Gobierno de Aragón), hasta su traslado al archivo general del Gobierno de Aragón una vez finalizada la tramitación del expediente.

Una vez presentada la solicitud con la documentación pertinente, realizada la visita por el técnico competente y realizado el Informe Técnico Previo (ITP), el proceso de tramitación por parte del Ayuntamiento de Sabiñanigo será el siguiente,

1.- Resolución Provisional de Alcaldía. Una vez otorgada la Calificación Provisional por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón, el responsable de la Oficina del Área de Rehabilitación emitirá copia de ésta al Ayuntamiento para la elaboración de la Resolución Provisional de Alcaldía. Emitido el correspondiente informe favorable por los Técnicos Municipales y siempre y cuando se haya otorgado la preceptiva licencia municipal de obras, el Alcalde dictará Resolución provisional de concesión de subvención.

La Resolución Provisional de Alcaldía contendrá al menos los siguientes extremos:

- *Plazo máximo de inicio y de ejecución de las obras*
- *Presupuesto protegido de la actuación de rehabilitación*
- *Importe de la subvención concedida*

2.- Resolución Definitiva de Alcaldía y pago de la subvención. Una vez otorgada la Calificación Definitiva por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón, el responsable de la Oficina del Área de Rehabilitación emitirá copia de ésta al



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Ayuntamiento. Previo informe favorable de los Técnicos Municipales se dictará la Resolución Definitiva de Alcaldía, a la vista de dicho informe, siempre y cuando haya sido otorgada la licencia municipal de 1ª ocupación.

La Resolución Definitiva de Alcaldía contendrá al menos los siguientes extremos:

- *Determinación del presupuesto protegido*
- *Importe de la subvención concedida*

El pago de la subvención se hallará sujeto a la previa presentación por el beneficiario de los siguientes documentos:

- *Los que acrediten que el gasto objeto de la subvención ha sido efectivamente satisfecho. A tal efecto se aceptará la aportación de contrato suscrito entre el promotor y el constructor, en el que se establezca que el pago de la obra se realizará inmediatamente después del pago de la subvención por parte del Ayuntamiento.*
- *Declaración responsable del beneficiario acreditativa de las ayudas concedidas por otras Administraciones o entidades Públicas para financiar el coste de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento, con excepción de las otorgadas en el marco del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el día 10 de mayo de 2011.*
- *Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.*

Artículo 13.- Efectos por incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, así como de los demás requisitos exigidos en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, del Ministerio de Vivienda, y en el Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón en las actuaciones de rehabilitación, vulnerando la resolución aprobatoria o la falsedad de los datos facilitados, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan de conformidad con la naturaleza de la infracción cometida, el reintegro al Ayuntamiento de Sabiñánigo, de las cantidades satisfechas con cargo a su presupuesto en concepto de ayudas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción.

Artículo 14.- Plazo para la presentación de solicitudes

Anualmente, el plazo para la presentación de solicitudes quedará abierto desde el momento de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOP, y hasta la fecha que se indique en la misma.

Artículo 15.- Publicación

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 16.- Condiciones especiales

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 210- Fax 974 484 201 • E-mail: secretaria@aytosabinanigo.net.
Web: www.sabiñanigo.es



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

La tramitación de las licencias municipales de obras del Área de Rehabilitación Integral de Sabiñanigo, tendrán carácter prioritario. En caso de tener que ser resueltas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, el personal competente del Ayto. de Sabiñanigo deberá asignarle carácter de urgencia

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente por el crédito disponible durante el año 2012 con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1520-78001 "Subvenciones rehabilitación edificios y viviendas Plan Ari".

TERCERO: Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de CHA, D. Angel Visús. Su voto va a ser favorable. Considera que lo que hace el Ayuntamiento es mero trámite, ya que todo viene dado desde el Ministerio.

Interviene el portavoz del Partido Popular, D. Gregorio Arpa. Su Grupo va a votar a favor. Al igual que el Portavoz de CHA, lo considera como un trámite, pero le gustaría saber como esta la situación del ARI en este momento.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Aragonés, D. Pedro Grasa. Su Grupo va a votar a favor. Las bases están reguladas en el propio programa. En cuanto a las subvenciones para la rehabilitación del interior de las viviendas, hay casos en la que las viviendas son de segunda residencia y propiedad de personas con un buen poder adquisitivo. A su Grupo Municipal no le parece justo dar subvención para la rehabilitación interior de las viviendas a personas con estas características.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que es lo que recoge el acuerdo de la Comisión Bilateral del Gobierno de Aragón, Gobierno de España y Ayuntamiento para trabajar en el Area de Rehabilitación Integral en esa primera fase como se ha comentado. En cuanto a la situación del ARI, se siguen manteniendo reuniones tanto con la oficina del ARI como con los propietarios de los bloques que por ahora cumplen los requisitos que establecen las condiciones para llevar adelante el programa de rehabilitación integral. Se siguen pidiendo proyectos y recogiendo propuestas de gastos. La última reunión fue la semana pasada, primero con la oficina del ARI y después con los propietarios. Ya se les dijo que es un acuerdo al que tienen que llegar ellos buscando los constructores para ejecutarlo lo antes posible. El Alcalde traslada al portavoz del Partido Popular que cuanto antes se determine mejor para todos, pero que hay unos condicionantes que marcan tanto la oficina del ARI como las dos Comunidades de Propietarios con las cuales se han mantenido dichas reuniones.

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los asistentes.

7.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

VISTO: Que en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de Gastos.

VISTO: Que para la regularización de los gastos no reconocidos en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos conforme a lo determinado en el artº 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

VISTO: Que en el vigente presupuesto del ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

VISTO: Que por la Intervención se presentan diversas facturas emitidas en legal forma que detallan las prestaciones llevadas a cabo por diversos proveedores que originan una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

VISTO: Que la relación de facturas es la siguiente, ascendiendo el importe total de los créditos a reconocer a la cantidad de 569,57€ .

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	ACREEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
06/112	19/10/06	Obras Centro Comarcal	Aragonesa Obras Civiles, SL	569,57	1510-62100
TOTAL				569,57	

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 569,57€ por los conceptos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo y correspondientes a gastos efectivamente realizados en ejercicios anteriores a 2012 sin que hayan sido aplicados en ninguna partida presupuestaria del presupuesto en que debieron ser aplicados y reconocida la obligación.

SEGUNDO: Imputar dichos gastos a la partida correspondiente del Presupuesto 2012.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, interviene el Portavoz de Izquierda Unida. Señala que su voto va a ser de abstención. Entiende que hay que pagar la factura, pero estamos ante una factura de 2007.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Toma la palabra D. Angel Visús, Portavoz de CHA. Votará a favor. Dice que no deja de ser curioso que después de tantos años se reclame la cantidad ahora por la empresa. Pide al equipo de gobierno que vele para que se tomen medidas para evitar estas cuestiones.

Interviene el Portavoz del Partido Popular. Su grupo votará en contra. Dice que ya están cansados de esta situación. Se trata de una factura del 2006, no sabe si legalmente el Ayuntamiento tendría que pagarla. No sabe de quién ha sido la culpa, preferirían que la empresa, si considera que tiene derecho al pago de esta factura, la reclamase judicialmente.

Toma la palabra D. Pedro Grasa, portavoz del Partido Aragonés. Su grupo se abstendrá. Hay que pagar la factura, pero es lamentable que contablemente no aparezca ni el derecho ni la obligación y eso pone de manifiesto la falta de responsabilidad del equipo de gobierno de este Ayuntamiento. Pide que se mande un comunicado a la empresa, en el que se diga que están en su derecho de reclamar la factura, pero en el que también se les recuerde que este Ayuntamiento va a tener que gastar hasta 60.000 € en reparar su mala ejecución de los trabajos en las fachadas del Centro Cultural Comarcal “La Colina”, más las goteras que se han tenido que arreglar dado que por ley el Ayuntamiento no puede acogerse al seguro decenal.

Toma la palabra D. Jesús Lacasta, Concejal de Hacienda. Dice que por un error en la contabilidad no estaba contabilizado ni el derecho ni la obligación. Añade que después de haberse comprobado que efectivamente corresponde pagarla, en principio todos los concejales prefieren pagar la factura y que no la tenga que reclamar la empresa judicialmente. Por parte del Ministerio de Hacienda están puestos los mecanismos para que las empresas tengan la posibilidad de reclamar los pagos a las Administraciones públicas.

Sometido a votación, el reconocimiento extrajudicial de créditos, éste es aprobado por la mayoría necesaria, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (PSOE, CHA)

Votos en contra: 3 (PP)

Abstenciones: 5 (PAR, IU)

ASUNTOS NO DICTAMINADOS

8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE ARAGÓN Y EN CONCRETO DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL “CARDELINA”.

Por D^a Reyes Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente Propuesta de Resolución presentada por dicho Grupo y cuyo texto literal es el siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

La Ley de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE), promulgada en 1990, extendió la formación académica en su nivel más elemental, configurando una etapa integral de 0 a 6 años, dividida en dos ciclos: de 0 a 3 y de 3 a 6 años, denominada Educación Infantil. De esta forma, quedó superado el carácter puramente asistencial de las antiguas guarderías y se consolidó la educación infantil de 0 a 6 años, un importante logro tanto en material educativa, como en el apoyo que este servicio presta a las familias en cuanto a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Consciente de la necesidad de esta escolarización de 0 a 6 años, durante la pasada legislatura, el Gobierno de Aragón en colaboración con Ayuntamientos y Comarcas y con el apoyo del Ministerio de Educación a través del programa Educa 3, dio un impulso sin precedentes a la universalización de este primer ciclo de la educación infantil. Un programa muy beneficioso, pero cuya implantación requirió de un importante esfuerzo por parte de las administraciones implicadas debido a la estructura tan dispersa de la provincia de Huesca, y que hoy es necesario poner en valor.

Los datos son tan elocuentes como incontestables: en el año 2000, la escolarización en el conjunto de esta etapa era del 8%; en 2011 se había alcanzado el 50%, habiéndose superado en el segundo tramo (3-6 años) el 70%, lo que convierte a Aragón en la Comunidad Autónoma con una de las tasas más altas de escolarización en este tramo.

En la actualidad, la provincia de Huesca cuenta con una red de más de medio centenar de Escuelas Públicas puestas en marcha, fundamentalmente, en la última legislatura mediante convenios entre los Ayuntamientos y la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón. Unos convenios que contemplan la titularidad y la gestión del servicio por parte de las Entidades Locales, mientras que el Gobierno de Aragón, además de las funciones de reglamentación e inspección, ha aprobado un volumen de recursos económicos en función del número de módulos de cada escuela que, con carácter general, ha cubierto hasta la fecha el coste del personal especializado de las mismas. Una circunstancia que resulta determinante, pues para que el servicio pueda ser universal para toda la población, los precios del servicio deben ser claramente sociales.

Recientemente, el Gobierno de Aragón ha dirigido una comunicación a las corporaciones locales altoaragonesas titulares de Escuelas Públicas Infantiles en el que propone un recorte económico muy considerable en la anualidad de 2012, y que en el caso de la Escuela Municipal infantil "Cardelina" asciende a 44.000 euros.

Dicho recorte financiero, en un momento en que tanto los Ayuntamientos como muchas familias están viviendo situaciones económicas críticas, puede hacer absolutamente inviables muchas de las escuelas existentes, incidiendo directamente en el citado carácter social del servicio y castigando a las Administraciones Locales más sensibles con las demandas de la ciudadanía.

Ante esta situación, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Sabiñánigo presenta al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCION



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

1º.- Exigir al Gobierno de Aragón el mantenimiento de la cuantía económica recogida en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sabiñánigo.

2º.- Solicitar la continuidad de la política de ampliación de la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de educación infantil, con el vigente modelo de colaboración.

3º.- Exigir al Gobierno de Aragón, en cumplimiento de las competencias que en materia educativa tiene encomendadas, el ejercicio de las facultades normativas y de inspección necesarias para garantizar una educación infantil pública de calidad y accesible para la totalidad de los habitantes del Alto Aragón.

4º.- Hacer llegar copia de la presente moción a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a la totalidad de los grupos políticos de las Cortes de Aragón y a la Diputación Provincial de Huesca.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida. Va a votar a favor. Cree en la escuela pública, en una escuela pública que no tiene que ser un arma arrojadiza contra nadie. Añade que con los recortes este Gobierno pretende que la escuela pública pase a ser privada.

Interviene D. Angel Visús Portavoz de Chunta Aragonesista. Va a votar a favor. Los convenios que se firman con el Gobierno de Aragón para las escuelas infantiles son para garantizar una educación pública de calidad que pueda llegar a todo el mundo, una escuela que está creada y que queremos mantener.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa, Portavoz del Partido Popular. En nombre de su Grupo reconoce que el Convenio de educación infantil firmado por la DGA y los Ayuntamientos ha sido, es y será beneficioso para todos. Afirma que el origen de los recortes se debe, por un lado a que ha aumentado el número de Ayuntamientos que piden esas ayudas y por otro lado a que el Partido Popular cuando ha llegado a gobernar la Comunidad Autónoma se ha encontrado con un agujero en la gestión, porque cerca del 85% del actual presupuesto está comprometido para obras ya finalizadas sin consignación presupuestaria o con asignación presupuestaria escasa o para obras que todavía están en fase de construcción y comprometidas. Pide que se exijan responsabilidades a las personas que han ejercido responsabilidades en legislaturas anteriores y que nos han llevado a esta situación en la que nos encontramos ahora por una nula o mala gestión. La DGA ha optado por hacer un ajuste en el porcentaje para todos los Ayuntamientos por igual. Añade que en Aragón las cosas se están haciendo bastante bien. Por ejemplo se mantienen los ratios en educación infantil y primaria, los profesores de primaria seguirán impartiendo las 25 horas lectivas, y a los profesores de secundaria lo único que se les pide es pasar de 18 a 20 horas lectivas. Reconocen y lamentan que se hayan producido recortes debidos a la situación económica actual de emergencia. Son medidas excepcionales y temporales, y se han intentado tomar aquellas que menos afectan a la vida diaria de los centros. El Ayuntamiento de Sabiñánigo ha decidido que el cargo sea compartido tanto por padres como por el Ayuntamiento. Ha habido otros Ayuntamientos, quizá más saneados, como Fraga, en el que el coste lo ha asumido íntegramente con cargo a sus presupuestos. Por último comenta que para Sabiñánigo y para la Comarca no todo son malas noticias en cuestión educativa. Desde la DGA se han concedido Aulas de Educación Especial para Sabiñánigo, una actuación que beneficia mucho a niños y niñas de Sabiñánigo y de la Comarca que se tenían que desplazar a Huesca o a Monzón y también se consigue que venga



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

nuevo profesorado a la zona, así como unos talleres que hay que conveniar con el Ayuntamiento y que van a dar posibilidades a una infraestructura que ahora esta en desuso. El Grupo Municipal del Partido Popular va a votar en contra de la moción, pero como padres de alumnos de la escuela pública, exigen a sus representantes en la DGA que estas medidas sean temporales.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Aragonés, D. Pedro Grasa. Su Grupo va a apoyar la moción. Siempre han sido muy sensibles con la Escuela Infantil. Tanto desde el Gobierno de Aragón como desde el Ayuntamiento, tenemos que esforzarnos en ayudar a las familias con niños pequeños. Todo tiene un coste y hay que buscar soluciones. Las Administraciones Públicas, incluido el Ayuntamiento, tienen que priorizar cuando tienen que hacer ajustes o recortes y el PAR considera que no se puede hacer recortes en la educación e invita nuevamente al equipo de gobierno a que priorice. Su grupo en el debate de los presupuestos dijo al equipo de gobierno donde podían hacer recortes: en actuaciones como en atenciones protocolarias, actividades culturales, festejos, feria Cazataria y hermanamiento; todo ello suma 63.000 €. Insiste en que se debería de priorizar y gastar el dinero donde hace falta porque consideran que hay que ayudar a los niños de la escuela infantil. Al igual el Portavoz del Partido Popular, comunica que hay buenas noticias en relación con la concesión de Aulas de Educación Especial en Sabiñánigo, agradeciendo al Sr. Arpa que haya nombrado a la Comarca, porque gracias a las gestiones que se hicieron desde allí, esas Aulas van a ser una realidad.

Toma la palabra la Portavoz del PSOE, D^a. Reyes Martín. Indica que el PSOE de Sabiñánigo ha presentado esta propuesta para exigir al Gobierno de Aragón que reconsidere la medida de recorte económico para la financiación de las Escuelas Infantiles especialmente por dos motivos: porque la importancia de la educación de 0 a 6 años es incuestionable tanto en materia educativa como en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar y porque la publicación de este mismo recorte ha sido en el mes de marzo, lo que supone problemas de gestión para los Ayuntamientos que han aprobado las ordenanzas, las tasas y los presupuestos. Añade que espera el total apoyo de todos los Grupos Municipales, en coherencia con lo defendido durante años en este Ayuntamiento, es decir que la Escuela Infantil es un servicio imprescindible para los ciudadanos de Sabiñánigo y que las tasas del servicio deben de tener un carácter social. La LOGSE extendió la formación académica en su nivel más elemental configurando un ciclo integral de 0 a 6 años dividida en dos ciclos, de 0 a 3 y de 3 a 6 años, denominada Educación Infantil y que vino a eliminar el carácter puramente asistencial de las antiguas guarderías. Conscientes de la necesidad de esta escolarización, el Ayuntamiento de Sabiñánigo y el Gobierno de Aragón pusieron en marcha en el año 2002 la Escuela Infantil Municipal Cardelina con 60 alumnos, una cifra que ha aumentado año tras año, al mismo tiempo que se han hecho ampliaciones de horarios y servicios, inversiones en las instalaciones y se ha ampliado el número de trabajadores, llegando a los datos que hoy avalan la necesidad y buen funcionamiento del Centro. En la actualidad hay 131 alumnos distribuidos en 10 aulas y con una plantilla de 13 docentes y 7 monitores del servicio de comedor y con un horario de 7,45 a 19 horas, prestando además servicio también en verano. En Aragón, en el año 2000 la escolarización en esta etapa era del 8%, en el 2011 se había alcanzado el 50%, lo que convierte a la nuestra en una de las Comunidades con la tasa más alta de escolarización de este tramo. La puesta en marcha de la Escuela Infantil Cardelina ha sido posible gracias a la implicación de todas las Administraciones (Ministerio de Educación, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento) y al Convenio firmado entre DGA y Ayuntamiento, un convenio que recoge que el Gobierno de Aragón aporta un volumen de recursos económicos en función del número de módulos de cada Escuela que cubre el coste de personal especializado, una circunstancia que resulta determinante para que el precio sea social y



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

el servicio accesible para cualquier ciudadano, con independencia de su nivel de renta. Recientemente el Gobierno de Aragón ha comunicado al Ayuntamiento que recorta en más de un 20% su aportación al funcionamiento de la Escuela, en concreto 44.000 €. Este recorte llega en un momento en que tanto los Ayuntamientos como las familias están viviendo situaciones críticas que pueden hacer absolutamente inviable la Escuela Infantil, al incidir directamente en el carácter social del servicio y castigando a la única Administración que demuestra seguir apostando por este servicio: el Ayuntamiento, que va a asumir cerca del 70% de lo que no aporta el Gobierno de Aragón, por lo que las tasas de la escuela se incrementarían tan solo en 15 € mensuales, una cifra mínima y una apuesta importante. Los padres son perfectamente conscientes del excelente servicio que presta la Escuela y también son conscientes de quién apuesta por la mejor educación de sus hijos y por mejorar su bienestar. Por ello el equipo de gobierno agradece su comprensión y quiere decirles que el PSOE de Sabiñánigo siempre va a defender la educación pública de calidad en nuestra ciudad, a pesar de que los Gobiernos de derechas lo pongan muy difícil. El Ayuntamiento siempre hará lo que esté en su mano para dotar a este servicio de las mejores condiciones. Si denunciable es este recorte por las graves consecuencias económicas y sociales que conlleva, también lo es la gestión del mismo por parte del Gobierno de Aragón, que lo anuncia a los Ayuntamientos en abril de 2012 cuando ya están aprobadas por las entidades locales las ordenanzas, las tasas y los presupuestos, dejando sin margen de maniobra administrativa y presupuestaria a los Ayuntamientos. El PSOE ha repetido en numerosas ocasiones que la educación es un derecho al que deben tener acceso todos los ciudadanos de forma universal. Lo ha dicho y lo ha demostrado y esta es la diferencia con otros Partidos, que se han hartado de decirlo y a la mínima oportunidad hacen todo lo contrario, dejando aflorar lo que de verdad ha defendido siempre la derecha: la educación privada concertada, dirigida solamente a unos pocos, a los que tienen un determinado poder económico. El Ayuntamiento de Sabiñánigo, no ha reducido nunca el presupuesto dedicado a la Escuela Municipal, sino todo lo contrario, lo ha aumentado tantas veces como el servicio lo ha requerido y hoy está dando un paso más en esta apuesta. Este recorte sólo es una muestra más de la falta de conciencia educativa pública y de calidad del Gobierno de Aragón, de la ineficacia de su Presidenta, así como de la nueva consideración del Ejecutivo autonómico con la Administración más cercana a los ciudadanos como son los Ayuntamientos.

Respondiendo a la intervención del Portavoz del Partido Popular, le dice que ya está bien de echar las culpas a los anteriores gobernantes. A los actuales hay que exigirles, ya que el Gobierno se ocupa con todas sus consecuencias y los presupuestos de este año los han aprobado el Gobierno del PP. En cuanto a que hay municipios, en referencia a Fraga, en las que el Ayuntamiento va a asumir íntegramente este sobrecoste, le gustaría que el Portavoz del PP también dijera que las tasas que tienen en esa Escuela, duplican a las que tiene Sabiñánigo.

Al portavoz del Partido Aragonés, le dice que el equipo de gobierno municipal agradece su voto a favor, al igual que a Izquierda Unida y CHA, y espera que sirva para exigir a sus compañeros del Partido Aragonés en Zaragoza que exijan a su socio de gobierno, el Partido Popular, que rectifique.

Ante las peticiones de palabra de los distintos Portavoces, se abre un segundo turno de intervenciones.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular D. Gregorio Ara, para decir que de lo que se está hablando es del por qué se ha llegado a esta situación. Lo que se quiere es solucionar



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

el problema, no seguir manteniéndolo y engordándolo cada vez más. Habrá que tomar medidas, que a nadie le gusta tomar, pero que son imprescindibles para llegar a un punto de inflexión a partir del cual se vuelva otra vez a genera empleo, y se pueda garantizar la sanidad, la educación y el bienestar de los ciudadanos. Todo eso, en la situación actual, si no se toman ciertas medidas es inviable. No obstante, continúa diciendo, si las medias que se están tomando ahora no le gustan al PSOE, le invita a que presente alternativas a las mismas. Reitera de nuevo que la Consejera de Educación del Gobierno de Aragón ha dicho que estas medidas son temporales y que hay que marcar unas bases para recuperar la confianza y poder salir de la situación en que estamos actualmente.

Interviene el Portavoz del PAR, D. Pedro Grasa, le reitera a la Portavoz del PSOE que el PAR siempre ha hecho una defensa de la Escuela Pública y de la Educación Infantil. Continúa diciéndole que el Partido Aragonés está legitimado para estar en el Ayuntamiento, legitimación que les han dado los votos de los ciudadanos de Sabiñánigo para hacer oposición y para poder opinar sobre la gestión del equipo de gobierno, faltaría mas.

Interviene de nuevo la Portavoz del PSOE, D^a. Reyes Martín, para decirle al Portavoz del Partido Popular que para el PP con la excusa de la crisis todo vale, y le vuelve a repetir que cómo no hay dinero para la educación pública y sí para la privada. Este es el modelo educativo que quiere el Partido Popular; más inversión en la educación privada y en la concertada y menos en la pública. Al Portavoz del Partido Aragonés, le dice que el PSOE está aquí para defender la Escuela Infantil Cardelina y que esta defensa habrá que hacerla también en el Gobierno de Aragón, dónde el PAR es socio de gobierno con el PP.

Sometida a votación la propuesta de resolución sobre la financiación y mantenimiento de la Red de Escuelas Infantiles Públicas de Aragón y en concreto de la Escuela Municipal Infantil “Cardelina” es aprobada, arrojando la votación el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE, PAR, IU, CHA)

Votos en contra: 3 (PP)

Abstenciones: 0

9.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

10.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011.

Se da cuenta del Decreto nº 232 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2011:

“Habiendo sido aprobada la liquidación del presupuesto 2011 por Decreto de Alcaldía 232/12 de 29 de febrero en uso de las atribuciones previstas en el artº 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, de acuerdo con lo previsto en el artº 193.4 del Real Decreto Legislativo



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, se da cuenta por la Alcaldía al Pleno de la misma, con los siguientes estados:

1) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

1.	Derechos reconocidos netos	10.422.546,21 €
2.	Obligaciones reconocidas netas	9.833.210,38 €
3.	Resultado presupuestario antes de ajuste (1 – 2)	589.335,83 €
4.	Gastos financiados con remanente de tesorería (gastos grals)	0,00 €
5.	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	117.278,84 €
6.	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	32.648,60 €
7.	Resultado Presupuestario ajustado	673.966,07 €
	3 + (4 + 5 – 6)	

2) REMANENTE DE TESORERÍA

1.	Derechos pendientes de cobro Ejerc. corriente	1.064.109,38 €
2.	Derechos pendientes de cobro Ejerc. Cerrados	1.997.185,87 €
3.	De Operaciones no presupuestarias	38.257,51 €
4.	Total Derechos Pendientes de cobro a 31-12-11.....	2.997.010,74 €
5.	Obligaciones pendientes de pago presupuesto corriente.....	1.273.970,26 €
6.	id id presup cerrados.....	80.680,50 €
7.	De operaciones no presupuestarias	1.146.744,71 €
8.	Pagos realizados pendientes de aplicación	430,10 €
9.	Total obligaciones pendientes de pago a 31-12-11.....	2.500.965,37 €
10.	Fondos líquidos tesorería a 31-12-2011	551.914,46 €
11.	Remanente de tesorería bruto	1.047.959,83 €
	(4-9+10)	
12.	Salvos de dudoso cobro	546.604,57 €
13.	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada ...	18.724,63 €
14.	Remanente tesorería para gastos generales	482.630,63 €
	(11-12-13)	

11.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 213 A 445 DEL AÑO 2012

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 213 a 445 del año 2012.

Interviene el Portavoz del Partido Aragonés, D. Pedro Grasa para decir que ha visto varios Decretos por los que se ordena el pago empresas externas por la redacción de Proyectos. Pide que los Proyectos se redacten por los técnicos del Ayuntamiento y así optimizar recursos.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que son los propios Servicios Técnicos municipales los que solicitan que se contraten esos Proyectos con empresas externas.

12.- INFORMES DE LA CORPORACIÓN

No hubo

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Portavoz del Partido Popular, D. Gregorio Arpa, se formula la siguiente pregunta:

- Teniendo en cuenta que el Gobierno del Estado ha aportado fondos a las DPH con carácter extraordinario por compensaciones de años anteriores por la participación en tributos del Estado y por prolongación del plazo de devolución de la deuda DPH con el Estado. La diferencia a favor de la DPH es de 6 millones de euros, que podrían destinarse a los Planes de Obras para el año 2012, o para que la Diputación Provincial la redistribuya entre los distingos Ayuntamientos. Quiere saber si este Ayuntamiento va a optar a esos fondos con algún proyecto o alguna iniciativa y si el Sr. Alcalde es conocedor de esta situación.

Por parte del Portavoz del Partido Aragonés, D. Pedro Grasa, se formulan las siguientes preguntas:

- En relación con los honorarios de proyectos, si son los Servicios los que los piden, quiere saber si es porque los técnicos no están capacitados o es que les falta alguna herramienta. Considera que son estudios que se pueden hacer con los técnicos municipales y además cree que la carga de trabajo en este momento no es excesiva y solicita se tenga en cuenta esta consideración.

- Si cuando el equipo de gobierno elabora una modificación sobre una Ordenanza Fiscal, tiene en cuenta las propuestas de los Técnicos municipales.

Asimismo quiere hacer constar su agradecimiento al Presidente de la Comisión de Hacienda, por el interés que esta mostrando en su labor y el trabajo que está desarrollando.

Toma la palabra el Concejal D. Luis García Landa, para lamentar el tono general que se está empleando en el Pleno y que lo que hay que hacer es trabajar todos juntos por Sabiñánigo. En relación al punto nº. 3 (aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero), quiere aclarar que el Grupo municipal del PAR realmente no tuvo tiempo real para poder hacer aportaciones, por lo ajustado de tiempo entre la Comisión en la que se les informó de la propuesta del equipo de gobierno, y el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, contestando en primer lugar al Portavoz del Partido Popular, D. Gregorio Arpa, al que le dice que constantemente se da traslado a la Diputación Provincial de proyectos para que puedan ser considerados en la concesión de subvenciones. En el último Pleno provincial en el que se debatieron los Presupuestos, se comentó esa aportación de fondos por parte del Estado y se están estudiando las fórmulas para plasmarlo en inversiones. Pero para inversiones, desde el año 2010 los municipios de más de 5.000 habitantes han dejado de



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

participar en las inversiones del Plan Provincial de Obras. Desde el Ayuntamiento nos hemos interesado por si la DPH, dependiendo de la liquidación de su presupuesto de 2011, de esos fondos extraordinarios del Estado y de los Presupuestos Generales del Estado, va a abrir una línea de transferencias para gasto corriente de los Ayuntamientos, como sucedió el año pasado. Se está a la espera de recibir contestación, que el Alcalde desea que sea positiva.

En segundo lugar contesta a las preguntas del Portavoz del Partido Aragonés, D. Pedro Grasa. En cuando a la redacción de proyectos, considerará su propuesta y hablará con los técnicos y les pedirá un esfuerzo, pero cuando ellos informan que no tienen capacidad suficiente para elaborar esos proyectos, el Ayuntamiento tiene que encargarlos. En relación a la pregunta sobre si cuando el equipo de gobierno está elaborando una modificación sobre una Ordenanza Fiscal tiene en cuenta las propuestas de los Técnicos municipales, le contesta que sí.

En cuanto a la intervención del Concejal Sr. García Landa sobre el tono de los debates, el Sr. Alcalde dice que esta totalmente de acuerdo con que el tono debe ser el adecuado y que ojalá seamos capaces entre todos de mantenerlo. No obstante, indica que en ningún momento ha habido a lo largo de los debates en los distintos puntos ninguna falta de respeto hacia nadie.

Ampliando la contestación sobre la elaboración de proyectos de obras, toma la palabra el Concejal de Obras D. Rubén Villacampa, que señala que los Técnicos Municipales redactan Memorias Valoradas, pero cuando se trata de Proyectos y Direcciones obras, Direcciones de Seguridad y Salud etc, no tienen medios, ni capacidad ni tiempo para hacerlos.

Interviene el Concejal de Hacienda Sr. Lacasta para agradecer al Sr. Grasa sus palabras y añade que todos los Concejales hacen su trabajo lo mejor posible, igual los del equipo de gobierno que los de la oposición. En relación a la Tasa del Servicio de Matadero, en octubre se volverá a debatir con todas las Ordenanzas Fiscales para 2013. Hasta entonces se habrá visto como funciona y si hay que modificar alguna cosa de la actual Ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia en el lugar y fecha indicados de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GRAL ACCDTAL